Quarenta maravedis.

SELLO QUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

HABILITADO EN VIRTUD DE ÓRDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1812.

Citacion

y D. Gregorio Hermosa Diputados de este Comun, y D. Juan Fernandez de Ribera Procurador Síndico grad. y acordaron lo sig.te

En este Ayuntamiento entró Bernardo Perier Portero de Sala y Certificó haver citado a todos los Sres. Regidores, Diputados y Síndico que existen en esta Ciudad.

Sobre la salida de las arinas del Posito

Mediante la citacion grad. despachada por cedula antedicha con dispensacion del efecto, en esta Ciudad se trató y conferenció sobre el modo de dar salida a las Arinas que existen en su Posito para evitar su perdida, la qual está muy propensa de verificarse por causa de los excessivos calores de la epoca actual, y por último dispuso este Ayuntamiento se llamase a D. José Garrido Fiel de su Posito con el objeto de ver si daba alguna idea ó luz sobre el particular; el qual haviendo comparecido y enterádosele de él, manifestó no hallaba otro recurso q. el de hacer que los Panaderos y Molineros pudientes sacasen cada uno la porcion de Arina que pudiesen para expenderla ó Panadearla obligandose á devolverla pasada la presente estacion; y oido este parecer se mandó llamar á Manuel Saurez Maestro Panadero quien enterado de los deseos de este Ayuntamiento dijo se obligaba á sacar del Posito quinientas arrobas de Arina, las mismas que devolverá dentro de dos meses en la propia especie, y producida de trigo ultramarino; y